

CTCP-10-01430-2019  
Bogotá, D.C.,

Señor(a)  
**JUAN MATEO MARTINEZ RIVEROS**  
[Juanma-martinez@live.com](mailto:Juanma-martinez@live.com)

Asunto: **Consulta 1-2019-031262**

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado:	29 de octubre de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-1067 – CONSULTA
Código referencia:	R-2-808
Tema:	CONTRATOS DE MANDATO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131, 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

#### RESUMEN

*“...El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso”*

#### CONSULTA (TEXTUAL)

(...)

Una Compañía tiene como actividad de negocios la comercialización de hidrocarburo (petróleo crudo), que adquiere de terceros independientes locales, para luego exportarlo a su vinculado económico en el exterior. Para ello, suscribió un contrato de aprovisionamiento con su vinculada, a través del cual la Compañía en el exterior asume en su calidad de mandante los costos y gastos derivados de la operación, como el transporte, la diferencia en cambio, el financiamiento, etc. Para el desarrollo de estas

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

operaciones, el vinculado realiza anticipos a la Compañía en Colombia, los cuales están dirigidos a financiar la operación.

En la medida que la Compañía colombiana adquiere la propiedad temporal del crudo que compra en cumplimiento del contrato de aprovisionamiento, registra los barriles de crudo en su inventario, y relaciona en el estado de pérdidas y ganancias, el costo directo por la compra de crudo, y como ingreso, la reventa del mismo a su vinculada en el exterior.

En razón a lo expuesto, a continuación, realizamos la siguiente consulta.

#### PETICIÓN

**Primero:** ¿Cuál es el tratamiento contable del contrato de mandato sin representación?

**Segundo:** ¿Cómo debe la Compañía en Colombia registrar los costos y gastos incurridos en el cumplimiento del mandato para el aprovisionamiento de crudo, considerando que estos son financiados de manera previa por el vinculado en el exterior mediante anticipos?

**Tercero:** ¿Puede la Compañía en Colombia registrar la compra de crudo adquirido en nombre de su vinculada en el exterior, como inventarios (con ocasión a la propiedad temporal de los bienes), y controlar su ingreso y costos mediante cuentas del estado de pérdidas y ganancias?

**Cuarto:** ¿Cómo debe reflejar la compañía colombiana los ingresos, y qué costos le son imputables, cuando el crudo adquirido, es revendido a su vinculada al costo, pues en virtud del contrato de aprovisionamiento, es ésta la que asume todos los costos y gastos derivados de la operación?

(...)"

#### CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

En primer lugar debemos anotar, que no es función del CTCP realizar trabajos de consultoría sobre asuntos relacionados con las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento. Como se indicó antes, las orientaciones son de naturaleza general y abstracta, por cuanto al CTCP no le es posible conocer todos los hechos y circunstancias que rodean el reconocimiento, medición, presentación y revelación de un hecho económico; por lo tanto es responsabilidad del profesional que suscribe un encargo de contabilidad, auditoría, revisoría fiscal, trabajo de revisión, otros trabajos de aseguramiento y otros servicios relacionados, el de asegurarse de que se cumplen todas las normas profesionales, y los requerimientos legales y reglamentarios que sean aplicables, además de cumplir los requisitos de competencia profesional que son requeridos para la prestación de sus servicios profesionales. Por ello los conceptos emitidos por el Consejo, que son de carácter general y abstracto, no pueden utilizarse para sustituir las responsabilidades profesionales, legales y reglamentarias que

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FMI-009.v20



tienen los contadores públicos en su ejercicio profesional.

Así las cosas, en cuanto a las inquietudes planteadas por el peticionario, este Consejo se ha referido acerca de los contratos de mandato, en las siguientes consultas:

No.	CONCEPTO	FECHA
2013-115	Contabilización de bien en usufructo	16/04/2013
2013-397	Reconocimiento de bienes recibidos en comodato – con mejoras reparaciones locativas y construcciones	02/12/2013
2014-039	Contrato de mandato bajo NIIF	21/02/2014
2014-585	¿Como se deben contabilizar los recursos recibidos del estado por mandato legal para el programa de subsidio familiar de vivienda de interés social rural?	22/12/2014
2015-172	¿Cómo se deben reconocer bajo NIIF los bienes recibidos en comodato y el valor del dinero en el tiempo?	11/03/2015
2015-497	Propiedades en usufructo	19/06/2015
2015-738	Mantenimiento en contratos en comodato	01/09/2015
2016-246	Bienes recibidos en comodato	28/03/2016
2016-609	Cuál es el manejo contable de los ingresos en un contrato de mandato	14/09/2016
2016-792	Contrato de mandato	14/12/2016
2016-839	Contratos de mandato	22/12/2016
2017-757	Contratos de mandato	12/09/2017
2018-430	Manejo contable contratos de mandato	22/06/2018
2019-0289	Retenciones en contratos de mandato	06/05/2019
2019-0422	Propiedad de inversión en mandato	28/05/2019
2019-0961	Reconocimiento ingresos contratos de mandato	18/10/2019

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente.

**LUIS HENRY MOYA MORENO**

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona

Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Leonardo Varón García

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



El progreso  
es de todos

Mincomercio



Radicado No. 2-2019-035817  
2019-12-26 12:07:20 p. m.

Radicado relacionada No. 1-2019-031262

CTCP

Bogota D.C, 26 de diciembre de 2019

Señor(a)  
JUAN MATEO MARTINEZ RIVEROS  
carrera 11 No 98 07 PISO 3  
juan m-martinez@live.com;  
CUNDINAMARCA - BOGOTA

Asunto : COMPAÑIA TIENE COMO ACTIVIDDA DE NEGOCIOS LA COMERCIALIZACION DE HIDROCARBURO( PETROLEO CRUDO) 2019-1067

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.  
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

**LUIS HENRY MOYA MORENO cont**  
**CONSEJERO**  
**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

CopiaInt:  
CopiaExt:

Folios: 1  
Anexos:  
Nombre anexos: 2019-1067 Firma LHMM.pdf

Revisó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

